

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTINUEVE
DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Martina Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. María Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Mgt. Eddie Edgard Mercado Tejada, Presidente del Comité Electoral Universitario; Lic. Yulissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Abog. Renzo Yépez Aparicio y Abog. María Antonieta Torres Ampuero, Personal de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (e) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 09 de mayo de 2019, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, por no haber estado presente en dicha sesión.

DESPACHO:

1. **COPIA DE OFICIO NRO. 317-2019-SUNEDU-02, CURSADO POR EL SUPERINTENDENTE DE LA SUNEDU, ABSOLVIENDO CONSULTA FORMULADA POR EL VICE RECTORADO ACADEMICO, SOBRE AUSENCIA EN EL MERCADO LABORAL DE PROFESIONALES CON REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY UNIVERSITARIA 30220, ADJUNTA INFORME NRO. 340-2019-SUNEDU-03-06.**----- Por Secretaría se da lectura al documento así como al informe indicado, en cuya conclusión, numeral 4.3 se señala que: ***“Ante situaciones de desabastecimiento de docentes en las universidades públicas por la dificultad de que éstos cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 82° de la Ley Universitaria -, las universidades pueden contratar, excepcional y temporalmente, a docentes que no cumplan con los mencionados requisitos legales; circunstancia que podrá ser supervisada posteriormente por la SUNEDU”***.-----**SR. RECTOR** (a.i) señala que en anterior Consejo Universitario se había nombrado una comisión para consultar en la SUNEDU sobre la contratación de docentes por invitación, pero paralelamente se había hecho consulta en previsión, y es un reiterativo, porque es en el marco de número de postulantes inscritos para la primera convocatoria, entonces quedaría poner a consideración cuáles van a ser los criterios. La invitación la haría el director de departamento y el Decano y podrían alcanzar no solo un expediente sino varios expedientes para evaluarlos en CAPCU y hacer la propuesta al Consejo Universitario a excepción de las filiales, que es más complicado, porque con las justas se consigue docentes, para atender y también se podría ver los resultados del último concurso donde hay postulantes que no lograron vacante, pero están habilitados, cumplen todos los requisitos, luego sería colegas con estudios

concluidos de maestría y como último docentes que no cuentan con el requisito, con eso se garantizaría. En la parte final del oficio de SUNEDU dice que la SUNEDU va a supervisar, igual seguro intervendrá la OCI y se podría invitar a OCI a CAPCU y pasar una copia del oficio a OCI y para el lunes tener los docentes seleccionados. Recomienda que se debe cumplir en el tiempo que se va a establecer como cronograma, solo se aceptará la documentación que alcancen los decanos, no se aceptará documentos que alcancen directamente los directores de departamento.---

DR. FELIX HURTADO indica que es una buena noticia que se haya facilitado esta contratación de docentes, seguramente se va a pasar a cada uno de los decanos una copia del documento y de manera formal se acompañará un oficio con los criterios mínimos que podrían ser: 1) a los colegas que no alcanzaron plaza en el último concurso; 2) los que tienen estudios concluidos de maestría 3) los que tienen estudios de maestría; 4) los que estuvieron contratados, que tengan experiencia en la docencia.-

--**SR. RECTOR (a.i)** señala que podría ser de acuerdo a lo siguiente: 1) según los resultados del último concurso donde hay postulantes que no lograron vacante, pero están habilitados, cumplen todos los requisitos; 2) luego sería colegas con estudios concluidos de maestría; y 3) como último docentes que no cuentan con el requisito.---

MGT. VLADIMIRO CANAL opina que el decanato podría presentar una terna por plaza, en segundo lugar la temporalidad, sería por lo que queda del semestre.---**SR. RECTOR (a.i)** señala que además se tiene que convocar a concurso.----

DR. CARLOS FRANCO opina que la primera prioridad sería la renovación de contrato de los docentes que trabajaron el semestre pasado; luego las recomendaciones que se están dando, tiene que ser recontrata, es lo inmediato, no vamos a necesitar expedientes y en cuanto al concurso no cree que sea posible, porque el concurso procesado fue anual, entonces no funcionaría. No sabe si los miembros del Consejo Universitario estén de acuerdo con la recontrata, porque los que estuvieron contratados tienen estudios, etc., sería la primera prioridad.----

Sr. RECTOR (a.i) señala que el documento de la SUNEDU nos dice que la contrata es de manera excepcional y temporal nos está dando un condicionamiento, entonces cómo justificaríamos la contrata del siguiente semestre, necesariamente tenemos que convocar a concurso y lo dice el D.S. Nro. 418-2017-EF, y debemos dar formalidad del contrato a los colegas.-----

DR. MAXIMO CORDOVA opina que todo este proceso debe darse en el marco de la Ley Universitaria, esta contrata que se dice será para este semestre, para el próximo se tendrá que hacer concurso, a veces cuando se hacen reglamentos resultan lejanos al reglamento, por ejemplo al reglamento que se utiliza para el concurso de contrata, eso dicen los postulantes, pero para el cambio de régimen es diferente el puntaje, en estas convocatorias se debe revisar bien el reglamento para que se capte en las convocatorias el número de vacantes que requiere la universidad.-----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que para la ratificación y promoción no se toma examen de conocimientos.-

2. **MGT. FRANCISCO SACSÁ**, considera que la propuesta del decano es la más adecuada, porque los ordinarios no pueden dictar prácticas, y el 13 de junio es ingreso de notas de la primera parcial y no hemos hecho prácticas, y los invitados ya tienen 4 a 5 semestres que vienen laborando.-----**DRA. MARIA OJEDA**, señala que siempre hay la excepcionalidad, la primera prioridad que se está dando es de contratar, si se quiere hacer excepcionalidad, vean cuánto tiempo se demoró el concurso, hay docentes que ya tienen experiencia, con esa consideración se puede dar esa salida, porque a veces está terminando el semestre y recién se está completando la plana docente, se puede contratar a los docentes que tienen amplia experiencia. Estamos de acuerdo que deben entrar por concurso, pero el tiempo gana, entonces se debe recontratar a quienes han sido profesores y a los que han quedado en el concurso.-----**SR. RECTOR (a.i)**

manifiesta que estamos buscando la atención con prontitud y celeridad y para emitir la resolución se debe tener el expediente del docente, el oficio nos dice docentes invitados, podemos tomar a los que han estado laborando, pero cada uno debe presentar su expediente, quizá este Consejo Universitario puede dar facultades a la CAPCU para establecer los criterios y ver las vacantes que han quedado.----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que esto merece tratamiento en la CAPCU incluso para que formen expedientes los docentes, lo más rápido sería una recontracta; sin embargo, hay distintos problemas en las Facultades, caso de docentes que han renunciado, entonces en qué tipo se va a contratar, porque ya no hay las anteriores categorías, entonces se tiene que ver en CAPCU.-----**SR. RECTOR (a.i)** sugiere que el día viernes 31 de mayo, podría ser sesión extraordinaria de CAPCU en horas de la tarde y en la mañana estar dando ya instrucciones a los directores de departamento, porque hay que ver que plazas faltan cubrir. **Plantea encargar a la CAPCU para que pueda procesar la invitación y el procedimiento sería que los directores de departamento a través del decano alcancen los expedientes para CAPCU, el día viernes CAPCU establece los criterios de selección y daríamos esa facultad y luego habría una suerte de cronograma que debería establecer la CAPCU y el miércoles de la semana que viene estaríamos aprobando la contrata de docentes invitados. Somete al voto la propuesta siendo aprobada por unanimidad.** De otro lado **plantea que para la contrata la propuesta venga al Consejo Universitario y los directores de departamento a través del decano alcancen la propuesta, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.** La CAPCU se reunirá a las cuatro de la tarde el día viernes 31 de mayo de 2019.

3. **PROPUESTA PARA DESIGNACION DE DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL.**-----**SR. RECTOR (a.i.)** indica que la terna que se plantea es: Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, docente del Departamento Académico de Ingeniería Química; Mgt. Basilio Salas Alagón, docente del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica y Dr. Rolando Ramos Obregón, docente del Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica. Se procede a la votación a mano alzada, siendo el resultado el siguiente: Dr. Antonio Bueno, cuatro votos; Mgt. Basilio Salas, cero votos; Dr. Rolando Ramos, cero votos, entonces el nuevo Director de Cooperación Técnica Internacional es el Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, Profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Ingeniería Química.
4. **EXP. NRO. 930575, OFICIO NRO. 16-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SOLICITANDO EN FORMA REITERATIVA APROBACION DE PRESUPUESTO Y REGLAMENTO.**-----**SR. RECTOR (a.i)** invita al Mgt. Eddie Mercado hacer uso de la palabra.-----**MGT. EDDIE MERCADO**, señala que la propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la UNSAAC, está en la pantalla y se puede pasar a su revisión, nos podemos basar en el reglamento vigente ya que las variantes tienen que estar de acuerdo a la nueva normativa.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que es necesario tener en cuenta que este reglamento va a regir las elecciones y necesitamos el documento.----**SR. RECTOR (a.i.)** dispone se proceda al multicopiado para analizar la propuesta.----Entretanto se pasa al siguiente punto.
5. **EXP. NRO. 200475, OFICIO NRO. 280-EPG-UNSAAC-2019, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CONVOCATORIA A EXAMEN DE ADMISION A SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES 2019.**-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que los coordinadores de las segundas especialidades están pidiendo fecha de examen de admisión, entonces la fecha acordada ha sido el domingo 11 de agosto de 2019, los costos se aprobaron en el TUPA hace varias sesiones en Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto porque se autorice la convocatoria a Examen de Admisión a Segundas Especialidades 2019 a realizarse el día 11 de agosto de 2019, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. 931886, OFICIO NRO. 127-2019-AE-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, COMUNICANDO PARTICIPACION DE SINTUC EN PARO UNITARIO NACIONAL ESTATAL CONVOCADO POR LA FENTUP, CITE Y CGTP PARA JUEVES 30 DE MAYO DE 2019.**-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, manifiesta que la FENTUP ha programado esta paralización para la discusión del pliego nacional ante el ejecutivo, tenemos paro nacional, pues desde la década de los 90 las remuneraciones no han tenido el tratamiento respectivo, pide la comprensión.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que al respecto y considerando que se acordó que el día 30 de mayo sea pago por derechos de matrícula y 31 de mayo matrículas, esto para los alumnos que no lo hicieron por diferentes motivos, cuando los jóvenes se enteran que hay paro a pesar que esté habilitado la Caja no concurren, por tanto solicita la reconsideración al acuerdo respecto a la fecha de pago y matrícula, la propuesta sería lunes 03 de junio pagos y martes 04 de junio matrículas. **Somete al voto la reconsideración planteada, siendo aprobada por unanimidad. Seguidamente somete al voto porque se fije el lunes 03 de junio para pagos por derechos de matrícula y martes 04 de junio matrículas, siendo aprobado por unanimidad**
7. **EXP. NRO. 200360.-OFICIO NRO. 92-2019-3JTC-CSJCU-JPH, PRESENTADO POR EL TERCER JUZGADO DE TRABAJO DE CUSCO, FORMULANDO REQUERIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO, A EFECTO DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NRO. UNO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, QUE DECLARA LA NULIDAD TOTAL E INEFICAZ DE LA RESOLUCION NRO. CU-121-2017-UNSAAC, NULIDAD PARCIAL DE LA RESOLUCION NRO. CU-0395-2016-UNSAAC Y DISPONE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITA NUEVA RESOLUCION EN EL PROCESO SEGUIDO POR LA DEMANDANTE LAURA DAVILA MENDOZA, SOBRE MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR.**-----**ABOG. RENZO YEPEZ**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 253-2019-DAJ-UNSAAC que concluye opinando que en cumplimiento del mandato judicial emitido en autos, se emita acto administrativo disponiendo declarar la nulidad e ineficacia de la Resolución CU-121-2017-UNSAAC de 09 de marzo de 2017 y la nulidad parcial de la Resolución CU-0395-2016-UNSAAC de 29 de diciembre de 2016 que resuelve aprobar los resultados finales del concurso de promoción docente 2016, sólo en el extremo que aprueba el resultado y promociona a la litisconsorte Venancia Ccollatupa Ballón y disponer la ejecución y cumplimiento del mandato judicial dispuesto en autos, debiendo notificarse la resolución a los interesados, así como al Tercer Juzgado de Trabajo del Cusco, por intermedio de la Dirección de Asesoría Jurídica. Consecuentemente señala que el requerimiento es de obligatorio cumplimiento y correspondería por parte del Consejo Universitario cumplir con los extremos de la medida cautelar.-----**DR. FELIX HURTADO** pide mayor informe sobre el asunto.---**ABOG. RENZO YEPEZ**, aclara que mediante Resolución CU-395-2016-UNSAAC se aprobó los resultados de concurso de promoción y la Prof. Laura Dávila ha interpuesto demanda con pronunciamiento favorable, porque en el cronograma de concurso no se habría dado plazo de reconsideración y debió mantenerse como ganadora a la Prof. Laura Dávila; si bien es cierto, no existe dentro del cronograma un plazo de reconsideración la norma prevé 15 días; sin embargo, al existir una sentencia que por medida cautelar está siendo ejecutada en forma anticipada el Consejo Universitario tendría que cumplir.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, pide mayor aclaración.--**ABOG. RENZO YEPEZ**, aclara que quien gana el concurso de promoción es la Prof. Venancia Ccollatupa y la que demanda es la Prof. Laura Dávila y solicita la nulidad de la resolución.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** pide aclaración respecto a que el mandato judicial dice la nulidad total de la Resolución CU-395-2016-UNSAAC.-----**ABOG. RENZO YEPEZ**, responde que el Poder Judicial solicita la nulidad total de la Resolución CU-121-2017-UNSAAC esta resolución es la que ha resuelto la apelación interpuesta por la Prof. Laura Dávila y de otro lado se requiere la nulidad parcial de la Resolución CU-395-2016-UNSAAC que aprueba los resultados del concurso de promoción, asimismo el Poder Judicial dispone que el Consejo Universitario emita una nueva resolución.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que quiere decir que la universidad ha infringido un procedimiento y pregunta cuál de las normas y por qué el Consejo Universitario y cuál es

la infracción que han cometido.-----**ABOG. RENZO YEPEZ** señala que uno de los fundamentos es que dentro del cronograma no estaba establecido el plazo de reconsideración y desde el punto de vista del juzgado no cabría reconsideración; sin embargo, el TUO de la Ley 27444 establece plazo de reconsideración de 15 días.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que esto es referente al concurso de promoción del año 2016, se nombró las comisiones en las Facultades, la Facultad traslada el resultado a la CAPCU dando como ganadora a la Prof. Laura Dávila y la colega Venancia Ccollatupa, presenta reconsideración de que no le habían evaluado algunos documentos, hace la petición de reconsideración y la CAPCU acepta el documento y hace la reconsideración y la evaluación de la colega Collatupa, con esa calificación supera en puntaje a la colega Dávila, eso pasa al Consejo Universitario. Ahora el cuestionamiento es que en el cronograma no existe la reconsideración por la CAPCU y que debió pasar así con la calificación hasta el Consejo Universitario, el Poder Judicial observa que en el cronograma no había ese rubro de reconsideración, pero por el TUO de la Ley 27444, establece la reconsideración.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** indica que seguro habrá cuestión futura, pero habrá que ver el mandato del Poder Judicial, lo que queda es que el Consejo Universitario emita la correspondiente resolución, lo que dice la Oficina de Asesoría Jurídica se tiene que ejecutar.-----**SR. RECTOR (a.i)** pregunta cómo queda la situación de la colega, seguirá el proceso judicial y cómo hacemos el tratamiento de las dos colegas, el mandato judicial no puede ser sometido a votación, el Consejo Universitario toma conocimiento y debe cumplir. Por tanto se emitirá la respectiva resolución de Consejo Universitario en cumplimiento del mandato del Poder Judicial.

EXP. NRO. 921447, OFICIO NRO. 140-PSE-RM/FCS-UNSAAC-2019, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HUMANA, PROSEMH, RESIDENTADO MEDICO, SOLICITANDO APROBACION DE PROCESO DE ADMISION 2019.-----**DRA. MARIA OJEDA** señala que todos los colegas médicos están aptos para someterse a este concurso que será el 02 de junio de 2019.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la aprobación del Proceso de Admisión 2019 al Residentado Médico, siendo aprobado por unanimidad.

8. **EXP. NRO. 919697, OFICIO NRO. 274-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE UNIFICACION DE DENOMINACION DE BACHILLERATOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERIA AGROPECUARIA DE FILIALES DE ANDAHUAYLAS Y SANTO TOMAS POR LA DE BACHILLER EN CIENCIAS AGROPECUARIAS CONFORME A RECOMENDACIÓN DE SUNEDU.**-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que se debe estandarizar, por eso se está corrigiendo y uniformizar una sola denominación para las escuelas profesionales.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que ambas escuelas profesionales tienen el mismo plan curricular y por tanto el grado de bachiller tiene que ser el mismo.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto la propuesta de unificar la denominación del Grado Académico de Bachiller a que conducen los estudios de pregrado en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agropecuaria de las Filiales de Andahuaylas y Santo Tomás, debiendo ser Bachiller en Ciencias Agropecuarias, siendo aprobado por unanimidad.

9. **EXP. NRO. 924637, OFICIO NRO. D-209-2019-FIEEIM-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA, INFORMATICA Y MECANICA, INFORMANDO SOBRE SOLICITUD DE REVALIDA DE TITULO PROFESIONAL. PRESENTADA POR DOÑA JUDITH GABRIELA FLORES QUISPE.**-----Por Secretaría se da lectura a los actuados y al Dictamen Legal 62-2019-AL/VRAC-UNSAAC de la que se desprende que no se puede estimar lo solicitado, porque la recurrente ostenta el Título de Licenciada en Informática y solicita reválida con el Título de Ingeniero en Informática.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que hizo las consultas correspondientes, y no correspondería.-----**SR. RECTOR (a.i.)** somete al voto porque se declare improcedente, la solicitud de reválida de título profesional presentado por doña Judith Gabriela Flores Quispe, siendo declarado improcedente por unanimidad.

- 10. EXPS. NROS. 905752 Y 914480, PRESENTADOS POR EL DR. PEDRO CAMERO HERMOZA, SOLICITANDO VACANCIA DEL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA, EN CONTRA DEL DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MENDEZ Y DESCARGO PRESENTADO POR EL DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MENDEZ.**-----Por Secretaría se da lectura a los documentos.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que cuando asumió el cargo se designó al Dr. Milner Segovia, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica y cumplió los tres años y entonces como decano encargó a otra persona y en ese transcurso el Dr. Camero se graduó de doctor y también el Dr. Rolando Ramos. Tiene pruebas de actas de Sesión de Metalúrgica donde el docente Pedro Camero dice que no pretende el cargo de director de escuela y en una sesión extraordinaria dice también lo mismo, entonces quedaban dos docentes: el que ya fue esto es el Dr. Milner Segovia y el Dr. Rolando Ramos y conversó con el Dr. Camero y le dijo que no quería saber nada con la gestión y que le encargue al Dr. Milner Segovia, a lo que le respondió que ya fue director y el Dr. Camero le dijo en qué parte de la Ley o Estatuto dice que no puede encargarle. Nunca le habló de él mismo ni del Dr. Ramos Obregón y como que no quería el cargo, lo único que quedaba era el Dr. Ramos, pero estuvo como Vicerrector Académico en la universidad de Apurímac y luego renunció al cargo y se vino a la UNSAAC. En esos momentos se enteró que el docente Ramos no estaba reincorporado y no podía ocupar cargo, ni labor de docente, prueba de ello que se emite la Resolución R-0222-2019-UNSAAC de 21 de febrero de 2019 que resuelve su reincorporación, entonces en el momento de los hechos no podía participar y solo quedaba el Dr. Segovia que ya no podía ser y amparándose en la disposición transitoria del Estatuto que dice que si no hay docente con grado de doctor, puede haber un magister, en función de eso actuó y puede aclarar cualquier situación, señala los documentos que ha adjuntado y agrega que ha hecho el descargo del caso.--**ABOG. RENZO YEPEZ**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 182-2019-DAJ-UNSAAC que concluye señalando que la petición deviene en improcedente.-----**DR. FELIX HURTADO** manifiesta que de lo señalado el único doctor disponible era el Dr. Pedro Camero y no quería asumir el cargo, había negativa explícita y el Dr. Rolando Ramos regresa en febrero y cuando nombra el Dr. Carlos Franco al director de escuela, no había docentes con grado de doctor disponibles, y designa a un docente con grado de magister, entonces está correcto lo que hizo y es improcedente la vacancia.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, manifiesta que hay muchos docentes con grado de doctor que no desean aceptar el cargo y en este caso el decano ha encargado.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que en su Facultad, solo cuentan con tres o cuatro doctores y ejercen cargos y hay un cuarto colega que tiene grado de doctor y tiene problemas de salud, tenemos problema para encargar, frente a eso recurrimos a colegas que no necesariamente cumplen los requisitos y muchas veces cuando hay colegas que cumplen los requisitos se abstienen o se quedan al margen, no cree que se tenga que llevar a este extremo ese tipo de situaciones, en el caso que estamos viendo, a veces los decanos debemos recurrir a los demás colegas.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, considera que es el hecho de querer molestar e incomodar al colega.-----**SR. RECTOR (a.i)** solicita al Dr. Carlos Franco a retirarse de la Sala de Sesiones para deliberar. Seguidamente **somete al voto porque se declare improcedente la solicitud de vacancia del cargo de decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, interpuesta por el Dr. Pedro Camero, contra el Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, siendo declarada improcedente por unanimidad.**
- 11. EXP. NRO. 915323, OFICIO NRO. 010-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, SOLICITANDO MODIFICACION DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA UNSAAC, APROBACION DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL.**-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** consulta si se podría verificar, porque es un documento que va a tener trascendencia.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que tenemos diferentes declaraciones en los medios de comunicación, por eso se ha visto, incluso desde el inicio, sobre el nombramiento del Comité Electoral. Este documento tiene que

salir con la claridad necesaria y habíamos propuesto que se trate en Consejo Universitario extraordinario; por otra parte, hay que tomar en consideración que debemos tener saneado el proceso de matrículas, entonces en el transcurso del lunes o martes sería para una sesión extraordinaria. Se ha alcanzado un oficio al Presidente del Comité Electoral para que se convoque a elecciones y está yendo con copia a la SUNEDU.-----

DR. MAXIMO CORDOVA indica que este tema del Comité Electoral se ha quedado desde el año pasado, sabe que hay temas importantes, pero éste debe tratarse hoy día, porque ya es de mucho tiempo. El Sindicato de Docentes, pide que hoy día se trate este reglamento para su aprobación y para no viciar este proceso hemos revisado el Estatuto, no dice que el Comité Electoral convoca a elecciones, dice que planifica, controla, el Rector como titular del pliego debe convocar.-----

EST. EDGAR HUILLCACURI, expresa que más de un año el estudiantado no tiene representación estudiantil, pregunta por qué tanta pasividad en no organizar las elecciones, porque ya es necesario tener las elecciones.-----

DR. CARLOS FRANCO indica que el Comité Electoral convocó a elecciones, ha cumplido con convocar. El artículo 72º de la Ley Universitaria dice que el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales; el Estatuto dice planificar organizar, conducir, no dice que la autoridad convoca, pero que no se diga que por intervención de esta autoridad es que no se convoca a elecciones.-----

BR. JUSTINO TUPAYACHI, manifiesta que nuestra universidad tiene que encausarse dentro del marco legal, para eso nuestra Institución tiene que sanear el reglamento, para que el Comité Electoral tenga que trabajar, corregir lo que se tiene que corregir, en base a este documento el Comité Electoral tendría que planificar y organizar, pero la convocatoria lo hace la autoridad, porque si hay vacío, supletoriamente tendríamos que aplicar lo que dice la Ley Electoral, corregir el reglamento y recién operaría la convocatoria a elecciones, este Consejo Universitario está en la obligación de ver y discutir el reglamento.-----

MGT. EDDIE MERCADO señala que no puede haber convocatoria sino hay reglamento, cronograma y presupuesto, es una cosa secuencial, el Consejo Universitario tiene que aprobar este reglamento, a pesar que esta autoridad está dando las facilidades al Comité Electoral, ya se ha dotado de personal administrativo, pide aprobar de una vez el presupuesto y reglamento.-----

SR. RECTOR (a.i) pregunta cómo va a convocar la autoridad si no tenemos reglamento, presupuesto, ni cronograma, y eso lo hace el Comité Electoral.-----

DR. MAXIMO CORDOVA aclara que el Sindicato de Docentes no está pidiendo que la autoridad convoque sin tener reglamento, presupuesto y otros.-----

SR. RECTOR (a.i) aclara que se tiene que llamar a elecciones complementarias.---

DRA. MERIDA ALATRISTA indica que la matrícula será lunes y martes, el lunes tenemos reglamentos que discutir en CAPCU pero viendo la necesidad y urgencia, el mismo Secretario General del Sindicato está advirtiendo algunos puntos y quién estaría llamando a elecciones, el año pasado se convocó se suspendió, la intención está dada necesitamos nuestros órganos de gobierno, la representación estudiantil, pero debemos revisar la Ley y el Estatuto, igual otro documento, debemos tener uno o dos días antes y cumplir con la agenda, propone que si bien el martes son las matrículas, el jueves podemos discutir y ver el presupuesto y las necesidades del Comité Electoral.----

DRA. MARIA OJEDA manifiesta que la importancia es contar con todos los órganos de gobierno, la participación de los estudiantes, por la importancia que tiene esto, que sea lo antes posible, que se haga con el compromiso que sea punto número uno, puede ser el viernes, debemos tomar en cuenta la importancia que tiene esto, puede ser el viernes.-----

VICE RECTOR DE INVESTIGACION señala que es de suma importancia aprobar este reglamento que es el instrumento que va a permitir desarrollar los procesos, estamos conscientes de la necesidad de que haya elecciones y con la presencia de los estudiantes, hay que darle la prioridad a la aprobación de este documento, puede ser el viernes y que permita alcanzar al Comité Electoral planificar y proponernos el calendario y proponer la convocatoria y a través de la autoridad universitaria hará la convocatoria una vez planificado el proceso, habría que hacer la consulta a la ONPE, porque las elecciones regionales lo hace el Presidente de la República y quien convoca es el Jurado Nacional de Elecciones y este instrumento tiene que ser aprobado, no solo hay presión, si no se aprovecha de estos aspectos. Propone llevar a cabo sesión extraordinaria de Consejo

Universitario el día viernes 31 de mayo, a partir de las 4 de la tarde.----**SR. RECTOR (a.i)** informa que en la Universidad San Agustín de Arequipa, San Marcos, lo hace el Comité Electoral, en otras universidades igual.---**DRA. ZORAIDA LOAIZA** pide cuarto de intermedio.----**SR. RECTOR (a.i)** otorga cuarto de intermedio siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos.---Siendo las diecinueve horas y con el quórum de reglamento se reinicia la sesión.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** propone Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para el día viernes 07 de junio a las 8 de la mañana, para ver el reglamento.---- **DR. MAXIMO CORDOVA** indica que hemos hablado varias veces por la institucionalidad, si pedimos extraordinaria sabiendo que el miércoles hay sesión ordinaria. Pide hacerlo por la Institución, por la universidad, generamos reacciones innecesarias, es un tema urgente.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** plantea sesión extraordinaria para el miércoles 05 de junio y ver solo este caso.----- **SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto la propuesta del Vice Rector de Investigación de sesión extraordinaria para el día viernes 31 de mayo a las 4 de la tarde, siendo el resultado de un voto a favor; seguidamente somete al voto porque el Consejo Universitario extraordinario sea el miércoles 05 de junio siendo aprobado por unanimidad.**---**SR. RECTOR (a.i)** señala que en dicha fecha no habrá quórum porque estará en comisión de servicio, igualmente el Vicerrector de Investigación tiene una comisión.-----**DR. CARLOS FRANCO** pide que el Vice Rector de Investigación postergue su viaje.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI** opina que la propuesta del Vice Rector de Investigación es la más coherente, se debe llevar a cabo el viernes 31 de mayo.---- **SR. RECTOR (a.i)** pide reconsideración del acuerdo de fijar el miércoles 05 de junio para sesión extraordinaria, siendo aprobado por unanimidad.---- **DRA. MERIDA ALATRISTA** plantea que la sesión extraordinaria sea el lunes 03 de junio en la tarde.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, retira su propuesta.-----**SR. RECTOR (a.i)** **somete porque la sesión extraordinaria para tratar el Reglamento de Elecciones, sea el día lunes 03 de junio de 2019 a las 16:00 horas, siendo aprobado por unanimidad.**

12. **EXP. NRO. 200448.-INFORME PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA POR RESOLUCION NRO. CU-099-2019-UNSAAC, SOBRE COMPRA DE TERRENOS PARA LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR (a.i)** opina que debería pasar a Asesoría Legal para formular la compra.----**DR. FELIX HURTADO** informa que mediante Resolución CU-099-2019-UNSAAC, se ha conformado la comisión especial. Señala que la comisión en pleno ha procedido a efectuar el trabajo correspondiente, con visita de campo a los terrenos propuestos por la Unidad de Desarrollo, a las propuestas de los precios, la comisión ha hecho averiguaciones adicionales de precios y han utilizado tabla de verificación para informe detallado al Consejo Universitario. Se han reunido en varias ocasiones y han elevado el informe detallado a la autoridad, para la compra de terrenos. Han visitado cuatro terrenos: 1) en Avenida Manco Ccapac frente al Estadio Garcilaso; 2) Versalles; 3) Club Hotel; 4) Rosariopampa. Detalla la ubicación de los predios, área de los terrenos, precio por metro cuadrado y otros. La comisión recomienda el terreno de Avenida Manco Ccapac.-----**BR. JUSTINO TUPAYACHI**, informa que hicieron visita in situ y han indagado las bondades, y frente a la información de la Dirección de Planificación se tendrían posibilidades para el financiamiento solo este año, y con la tugurización de la Ciudad Universitaria, tendríamos que pensar en adquirir uno de estos terrenos, sería para el Instituto de Idiomas, Sistemas y otros, la universidad podría tomar una decisión igual lo de Versalles, pero tiene algunas dificultades, lo de Rosariopampa por la extensión tendríamos un excelente sitio para desarrollar la futura Ciudad Universitaria. Agrega que de acuerdo a lo informado por Planificación no todos los años aperturan estas cuentas.-----**MGT. SONIA HERRERA**, señala que el terreno de Rosariopampa es importante, pero como hemos conversado con la Oficina de Desarrollo debe hacerse cuanto antes y si no queremos perder la oportunidad. Sugiere al Rector exigir a la Unidad de Desarrollo, haga el proceso de consulta, se convino con el Econ. Araujo para que comunique en qué medida avanza ese proceso.---- **DR. MAXIMO CORDOVA** informa que han cumplido de manera responsable acompañando a la comisión, la comisión recomienda los terrenos viables, han visitado cuatro lugares: el primero y por consenso y por la ubicación y por el costo se había propuesto 2,700 dólares el metro cuadrado, solo faltaría hacer los seguimientos legales en Registros Públicos, lo

de Versalles han visto y es carísimo, no sería posible, el Club Hotel le conviene vender a empresa privada. Y lo de Rosariopampa \$ 550 dólares el metro cuadrado y han cruzado información y allí está a 250 a 300 dólares y faltando tres días hicieron llegar propuesta a 260 dólares, y también se vio que la municipalidad haría un plan de urbanización y podríamos perder terreno. La comisión ha hecho el trabajo y pone a consideración del Consejo Universitario, Asesoría también intervendrá y también OCI como veedor.----**SR. RECTOR (a.i)** opina que hay que ver la formalización de la compra.-**ABOG. RIDO DURAND** señala que necesariamente los terrenos deben estar saneados, registrados, independizados, sino traerá consecuencias a futuro, hay bienes que están por sanear la titularidad, de lo dicho por la comisión aparentemente están saneados y Asesoría Jurídica puede verificar en Registros Públicos.----- **M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que la comisión ha cumplido con el informe sobre los terrenos que se pueden adquirir, pero a este documento falta el aspecto referido a la necesidad de adquirir un terreno, trasladar Centro de Idiomas y otros, entonces puede haber necesidad para Centro de Idiomas, el traslado del Rectorado, se deben establecer las necesidades, un informe de las necesidades por parte de Planificación, Kayra debe ser la nueva Ciudad Universitaria, también se debe tomar en cuenta esta posición.----**EST. EDGAR HUILLCACURI** indica que ha sido parte de la comisión, y para los estudiantes sería bastante conveniente dar luz verde a estos dos terrenos frente al Estadio y Rosariopampa, porque la universidad está quedando reducida, pero tomando en cuenta las observaciones de la Decana de Arquitectura que deben estar totalmente saneados.-**SR. RECTOR (a.i)** plantea que el acuerdo sería trasladar el informe a Asesoría Jurídica, para que con la Unidad de Desarrollo hagan las coordinaciones, porque solo hay informe descriptivo y se requiere saber cuál va a ser el procedimiento, necesitamos sacar los centros de producción porque en la Ciudad Universitaria solo se debe dedicar a formación de pregrado, por recomendación de la SUNEDU. **Plantea pasar el informe a Asesoría Jurídica para que complementen con los documentos de Registros Públicos y coordinen con la Unidad de Desarrollo, para los actos preparatorios para la adquisición e informar en un Consejo Universitario. Somete al voto la propuesta siendo aprobada por unanimidad.**

INFORMES:

No habiendo informes se pasa a la estación de pedidos.

PEDIDOS:

- 1. DRA. ZORAIDA LOAIZA** pide priorizar en la orden del día el caso del colega Sayri Túpac quien solicita licencia, en tanto se encuentra esperando.
- 2. M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que a la directora de escuela profesional de Ingeniería Química se le ha cortado el pago de diferencial y se iba a tratar aquí y no está considerado, es un punto importante para la marcha de Ingeniería Química, debido a observación de OCI que no tenía grado de doctor, se le ha suspendido la diferencial, es un tema delicado, esto puede causar inestabilidad en el proceso de acreditación. Pone en alerta esta situación, si no se le restituye el pago diferencial, tendremos problema en el tema de acreditación. En Ingeniería Agroindustrial se hizo el cambio. De otro lado, en este momento el Consejo Universitario ha aprobado la designación del director de Cooperación Técnica y ha sido designado el Dr. Antonio Bueno y es Director de Escuela de Petroquímica, entonces pone en consideración este hecho. La suspensión de la diferencial de la docente y la designación del nuevo Director de Cooperación Técnica.
- 3. DR. CARLOS FRANCO** expresa que se tiene amenaza de que los directores de escuela están queriendo renunciar masivamente a la función que cumplen, en el caso señalado no debió cortarse el pago de la diferencial, solo por observación de OCI, hay malestar total de todos los directores de escuela, siempre han estado luchando y opinando de que la docencia debe tener mayor reconocimiento; no sabe si es procedente cortar la diferencial a un docente que no cumple requisito, habría que dar prioridad para que este tema se solucione.---**SR. RECTOR (a.i)** indica que si OCI hace las observaciones, el titular tiene que procesar, sino pasa a Contraloría y tendríamos otra inhabilitación, porque OCI hace control simultáneo, corre el riesgo de no seguir el procedimiento, tampoco el Consejo Universitario puede acordar sobre lo hecho por OCI, lo que debemos hacer es implementar o mitigar las situaciones, porque lo que dicen es que para ocupar esos

cargos deben cumplir los requisitos de la Ley Universitaria. Hace suya la petición de los decanos para empezar a debatir el caso en este momento, pregunta a Asesoría Jurídica para restituir ese pago.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el Estatuto dice claramente, si no hay profesor con grado de doctor se puede designar a uno con grado de magister, o sea el magister tiene derecho, ese sería el fundamento legal, porque se debe pagar por la función, no por el cargo.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en CAPCU manifestó que este tema se debe solucionar a nivel de toda la universidad, porque el jefe de Calidad y Acreditación no percibe remuneración diferencial, en el caso de la Escuela de Posgrado, hay directores de unidades que no son principales a dedicación exclusiva y no reciben pagos, igual los coordinadores de segunda especialidad, pide que se incluya a las personas que ejercen cargos y no se les paga.--**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que se ha resuelto un problema para los docentes que asumen cargo, pero no se ha resuelto los demás cargos, como de acreditación, no hay pago, igual para los directores de las unidades de posgrado que cumplen los requisitos y no tienen categoría de principal, pide que se resuelva de manera integral.----- **M.SC. WILBER PINARES** expresa que son casos distintos, uno es que se le ha suspendido el pago y otro que no hay presupuesto.-----**ABOG. RIDO DURAND** manifiesta que el tema es un poco preocupante, porque cuando solicitamos la certificación presupuestaria no tenemos el respaldo para emitir dictamen legal, porque Planificación dice que de acuerdo a la Sentencia del Tribunal, solo se refiere a docentes principales a dedicación exclusiva, y revisada la sentencia dice profesores principales a dedicación exclusiva, y la preocupación de los docentes es porque no se les paga y se ha buscado los mecanismos, pero el artículo 6° de la Ley del Presupuesto 30879 es tajante, que bajo ninguna condición se puede hacer incrementos. Indica que ha tratado de conversar con la Directora de Planificación, porque de acuerdo a la Constitución debe ser remunerado, pero OCI comunica la observación y prohíbe, sería oportuno reunirnos a nivel de funcionarios a efecto de que den la salida correspondiente.-----**DRA. MARIA OJEDA** opina que todo trabajo debe ser remunerado y de acuerdo a lo dicho por el decano de Geología habrán renuncias, pero lo del decano de Procesos es diferente, porque se ha suspendido.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que este no solo es problema de esta universidad, con la dación de esta Ley Universitaria hay docentes que no cumplen los requisitos, lo que hay que tomar en cuenta es que hay normas que disponen como deben ser, y cuáles son los requisitos, porque en la reunión que se tenga Planificación se pegará a la norma, igual OCI, estamos en plazo de adecuación que vence el 2020, pero se pueden dar normas de excepcionalidad, pueden dar normas temporales, porque si hay un colega que no cumple no se puede ir abonando, porque el titular podría ser procesado igual el docente, quizá a través de la ANUPP se pueda ver, debe haber salida excepcional pero autorizado para que a futuro no haya ningún proceso, este es un tema que no solo se habla acá, también hay otras universidades con estos problemas, habría que ver los temas particulares y consultar en Lima y ver la excepcionalidad y el plazo de adecuación hasta el 2020, porque hay pedido de que se amplíe el plazo de adecuación.-**SR. RECTOR (a.i)** opina que se tendría que conformar una comisión para que un integrante se sume a la comisión que sustentará el presupuesto y acercarse a la DIGESU y hacer petición pronta y tener una respuesta.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que hay enorme preocupación por este tema, estamos en proceso de adecuación a la Ley Universitaria, por ello hay disposiciones transitorias, ahora se requiere contar con el grado de maestro, y hay plazo, todos sabemos que nuestro aplicativo AIRH-SP no considera todas las plazas para funcionarios, directores de departamento, escuelas, cargos de confianza, cargos administrativos, y cuando revisamos en el AIRH-SP, solo vemos cuántos administrativos hay y con sus niveles, igual en el caso de los docentes, pero no hay plazas de funcionarios, decanos, rectores, vice rectores, directores de departamento y directores de escuela y por el cargo debe haber diferencial remunerativo, porque los cargos son de responsabilidad, es inexplicable como en la universidad se aplican normas, por ejemplo el racionamiento que solo está dado para el sector administrativo, pero quienes desempeñamos función administrativa no percibimos, y es fuera de la jornada de trabajo, hay mucho por aclarar y como lo ha planteado el director de posgrado hay que hacer evaluación integral, porque OCI indica medidas de control, medidas

preventivas, y debemos responder adecuadamente con la normatividad y responder que estamos en proceso de adecuación a la Ley, está bien las acciones a tomar, pero se debe analizar en plano global, el Vice Rectorado de Investigación tiene tres direcciones y uno de los requisitos es ser doctor, principal a dedicación exclusiva o tiempo completo, hablar el inglés, son requisitos que ni se exigen para los otros cargos jerárquicos y cuando queremos alinearnos a las normas no encontramos o los colegas no quieren asumir los cargos, porque no hay diferencial remunerativo, pregunta si las direcciones de los vice rectorados están en el AIRH-SP, entonces hay que trabajar y tenemos muchas barreras, muchos candados y pide que a través del SINDUC se analicen estos temas.---**SR. RECTOR (a.i)** sugiere que en la comisión estaría el Asesor Jurídico y un miembro por parte del Consejo Universitario y otro decano sería el de Ingeniería de Procesos y la Dirección de Planificación.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** propone al Mgt. Vladimiro Canal Bravo, por parte del Consejo Universitario.----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto porque se conforme la comisión integrada por el Mgt. Vladimiro Canal, M. Sc. Wilber Pinares, Directora de Planificación y el Asesor Jurídico, siendo aprobado por unanimidad, la comisión deberá trabajar los fundamentos y la problemática.

4. **DR. MAXIMO CORDOVA**, pide sobre el abono a los docentes respecto del Curso de Verano, indica que se consultó al Área de Remuneraciones e indica que falta remitir la información a la Unidad de Logística, pide se diligencie.---**SR. RECTOR (a.i)** indica que se atenderá.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. NRO. 914698, PRESENTADO POR EL DR. EPIFANIO PUMA HUAÑEC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0234-2019-UNSAAC Y EXP. NRO. 918467, PRESENTADO POR EL DR. EPIFANIO PUMA HUAÑEC, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0366-2019-UNSAAC.**----Por Secretaría se informa que estos dos puntos se trataron en Sesión Ordinaria del 09 de mayo de 2019 y quedaron al voto. Asimismo se informa que el Dr. Epifanio Puma, presentó el Exp. Nro. 928206, solicitando que la Dra. Mérida Alatriza se abstenga.---**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 259-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que la solicitud de abstención debe ser declarada improcedente. **SR. RECTOR (a.i) somete al voto la petición de abstención, siendo declarada improcedente por mayoría, con la abstención de la Dra. Mérida Alatriza.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que teniendo conocimiento del documento del Dr. Puma, rechaza lo que señala en el documento, dice que ella ha conminado a los alumnos y que tengo enemistad, indica que nunca le ha dado confianza para que sea su amigo, mucho menos su enemigo y dice que hago actos en su contra, indica que he ido haciendo acciones para la suspensión que sufre, pregunta si ella ha puesto a la alumna, si ha llevado al Fiscal Poblete, es una cosa personal que crea fantasías, nunca ha sido su amigo, mucho menos su enemigo.----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se declare fundada la apelación interpuesta por el Dr. Epifanio Puma contra la Resolución Nro. R-0234-2019-UNSAAC, siendo el resultado de cero votos. Seguidamente somete al voto porque se declare infundado el recurso de apelación, contra la Resolución Nro. R-0234-2019-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Mérida Alatriza Gironzini.**-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que se abstiene porque la vez pasada se abstuvo, porque es conoedora de la Ley. Ha traído los documentos de los actos en los que ha actuado. Señala que la carta del director de departamento de Economía se llevó a cabo junta de profesores, donde se acuerda que este docente ya no dicte en la Escuela de Economía, porque estaría acosando a los alumnas, también se tiene el Oficio 01-2019-VRAC, por las quejas que hubo ante el Vice Rectorado Académico, nos indica a cuatro autoridades para reunirnos, para solucionar el problema, el acta del decano, director de departamento de matemáticas y director de escuela, se acuerda que los alumnos deben ser evaluados por docente que debe ser designado por el director de departamento de matemáticas, y sale resolución designando al colega Nazario y el Oficio 1298 de SUNEDU se pide información de este colega y ha sido derivado a la FACACET y derivó al director de departamento y envió al rectorado para que se emita a SUNEDU. En conclusión por ser consecuente con su

persona, se vuelve a abstener por estar inmersa en causales de abstención estipulados en los artículos 98º, 99º y 102º del TUO de la Ley 27444, porque a pesar suyo no puede votar a favor ni en contra, se abstiene porque la Ley le obliga.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se declare fundado el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Epifanio Puma contra la Resolución Nro. R-0366-2019-UNSAAC, siendo el resultado de cero votos. Seguidamente somete al voto porque se declare infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Nro. R-0366-2019-UNSAAC, siendo declarado infundado por mayoría, registrándose la abstención de la Dra. Mérida Alatriza.**

2. **EXP. NRO. 820674, PRESENTADO POR EL MGT. SAYRI TUPAC GARCIA ROCA, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERIA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, LIMA.-----MGT. SAYRI TUPAC GARCIA,** manifiesta que ha presentado expediente solicitando la concesión de licencia para seguir estudios de doctorado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir de enero de 2019. Seguidamente da cuenta de las licencias que se le concedieron anteriormente por dos años para realizar estudios de doctorado en la Universidad Santiago de Compostela y como el doctorado comprendía cuatro años, solicitó la ampliación de la licencia y tomó conocimiento que había opinión legal desestimando su pedido y solicitó licencia extraordinaria de seis meses y posteriormente recibió una resolución que declara improcedente su tercera solicitud de ampliación por dos años y decidió retornar y cuando ya se encontraba en el Cusco en forma extemporánea se emitió resolución concediéndosele licencia por seis meses, por ello pide se le otorgue licencia para seguir estudios de doctorado en la Pontificia Universidad Católica de Lima.----**SR. RECTOR (a.i),** consulta al Consejo Universitario si requieren alguna otra aclaración.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que en la universidad se pide que los docentes se capaciten y estas becas de Erasmus Mundus eran de cuatro años y solo se le ha dado dos años, la gestión anterior le ha denegado la licencia y truncando la sustentación de licencia.-----**SR. RECTOR (a.i)** cuestión de orden señala que se ha pedido aclaración.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que la petición era de abril y ahora pide desde enero de 2019, porque el lapso de abril a diciembre se tiene que aclarar, desde cuando es la licencia y con qué fecha se ha pronunciado CAPCU.----**SR. RECTOR (a.i)** consulta por qué en una anterior sustentación no ha hecho la explicación de la Resolución CU-249-2013-UNSAAC, si ha terminado o no, ahora a este requerimiento está haciendo la complementación y por qué tiempo le habían dado una tercera licencia y de acuerdo al informe de Talento Humano, tiene inasistencias y la regla es que la persona que sale a estudiar, previamente debe tener la resolución para evitar abandono de cargo.-----**MGT. SAYRI TUPAC** aclara que la Unidad de Talento Humano no dice que tiene inasistencias, parece que el Departamento no ha enviado la asistencia, él ha asistido hasta diciembre, faltó en enero y febrero de 2019, donde hay dos grupos de inasistencias, faltó porque si no lo hacía quedaba truncado el doctorado, porque su solicitud no viene de enero, viene desde marzo del año pasado, su asesor exigía que esté presente, es verdad que ha faltado dos grupos y la CAPCU se había pronunciado a favor suyo, inicialmente pidió la licencia desde marzo de 2018 por un año, luego las fechas tienen que reajustarse, porque el doctorado es desde marzo y por eso pide que para regularizar esos días se le considere desde el 01 de enero hasta finales del 2020.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sobre su estancia en Santiago de Compostela, en el documento que distribuyó a los miembros del Consejo Universitario, se señala que participó como ponente en Reunión Anual de Análisis del Proyecto Pierre Auger realizada en Praga, República Checa en mayo de 2012 y otros. En líneas generales viene realizando su tesis y estiman que puedan presentar su trabajo el 2013 y cuando está por retornar, en qué porcentaje de avance estaba su tesis doctoral.-----**MGT. SAYRI TUPAC** indica que su tesis era unificar un espectro, era un experimento encontró calculo que estaba en un 65 a 70% pero le faltaba escribir, encontrar errores.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el Mgt. Sayri Túpac estaba haciendo una investigación en astrofísica y con un tema no muy relacionado con la PUCP, la universidad no ha tenido un reglamento que dé el tiempo adecuado para hacer trabajos de doctorado, ahora tiene una mejor información,

consulta en qué está haciendo el doctorado en la PUCP.-----**MGT. SAYRI TUPAC GARCIA**, aclara que está haciendo doctorado en sistemas complejos, sistemas diferentes de abordar el mundo, tiene que ver con la termodinámica, aplicada a cosas que tiene que ver con la vida.-----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración el informe complementario y pide al Mgt. Sayri Túpac García, retirarse de la Sala de Sesiones para deliberar.----Mgt. Sayri Túpac García se retira de la Sala.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, señala que el colega no termina el doctorado, él estaba matriculado y con nota ponderada, pero el pide a partir del 2012, pide otra licencia, pero la Sra. Sonia Alosilla Robles, le deniega y le dice solamente su beca es por 14 meses hasta el 31 de agosto de 2012, se agotó los dos años de licencia y en Asesoría Jurídica el Abog. Alfredo Fernández, le deniega y el colega retorna y luego con la preocupación pide a esta gestión hacer doctorado con la Pontificia con la aval del Rector y es becario de la RPU, esa beca de la RPU es un privilegio, es un docente calificado, sería incongruente que no le demos el pase.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** opina que este caso debe dejar reflexión a la universidad, cuando uno peticiona estas licencias demora muchísimo en la universidad, en cuanto al procedimiento, no es dable discutir, sino a nombre del sindicato solicitar que cuando se trate de capacitación docente como Institución debemos contribuir a que el profesional siga creciendo académicamente, pide que se declare fundada la petición.----**DR. ALEJANDRO TTITO** expresa que el colega necesita apoyo, está haciendo el doctorado en la Católica año y medio, en la Institución debemos orientar las licencias por capacitación, con esto del plazo de adecuación deben contar con el grado de doctor, hay dos aprobaciones de la CAPCU y se debe ratificar, se evidencia por qué no ha cumplido y porque cuando regresó recién salió la tercera resolución, será uno de los buenos aportes a la universidad.-----**SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto porque se otorgue licencia a favor del Mgt. Sayri Túpac García Roca, por el término de un (01) año, a partir del 02 de enero de 2019, a fin de seguir estudios de doctorado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **OFICIO NRO. R-145-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SR. RECTOR (a.i.) SOLICITANDO RATIFICACION DE CONFORMACION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y RECONFORMACION DE COMISIONES PERMANENTES.-----SR. RECTOR (a.i)** señala que el Sr. Decano de Derecho y Ciencias Sociales ha pedido integrar a la Comisión de Fiscalización, a la cual debe ser integrada la Decana de Arquitectura y la Decana de Educación. **Somete al voto la propuesta siendo aprobada por unanimidad.** Seguidamente se ratifica la conformación de las Comisiones Permanentes: Comisión Académica: Dra. Mérida Alatrística, Mgt. Vladimiro Canal, M.Sc. Wilber Pinares, Dr. Carlos Franco y Director de la Escuela de Posgrado. Comisión de Investigación: Dr. Alejandro Ttito; Dr. Víctor López, Dra. María Ojeda.-----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto la conformación de las Comisiones Permanentes, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se somete al voto ratificar la elección de los decanos integrantes del Consejo Universitario: Dra. Mérida Alatrística, Dra. Zoraida Loaiza y Mgt. Vladimiro Canal, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 913546, PRESENTADO POR DOÑA LUZ MARINA HURTADO FLORES, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL POR RECTIFICACION DE NOMBRE.---SR. RECTOR (a.i) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. NRO. 915511, PRESENTADO POR DOÑA FLOR MAGALY GUTIERREZ CRUZ, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUIMICA Y TITULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACÉUTICO, POR MOTIVO DE PERDIDA Y RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE NOMBRE.--- SR. RECTOR (a.i) somete al voto siendo aprobado por unanimidad.--**

Siendo las veintiún horas se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----